



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Decreto de la Plaza para el día 30 de Mayo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de día, el Comandante del núm. 73.—D. Joaquin Sanz.—Imaginaria, otro del núm. 70, D. Guillermo Arce.—Hospital y provisiones, núm. 70 2.º Capitanía.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en Luneta, Artillería.  
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 55. 23 Marzo 1892.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán registrarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA.

MANCHA.

Cambio proyectado en el carácter de la luz de Granville.

(A. a. N., núm. 41|226. París, 1892.)

Núm. 260, 1892.—Durante el corriente año de 1892, la luz de Granville, actualmente fija blanca de tercer orden, será reemplazada por una luz que emitirá cada cinco segundos destellos en grupos de cuatro.

En cada grupo, los destellos durarán dos segundos cada uno y se reproducirán en intervalos de dos y medio segundos.

Un intervalo de cinco segundos separará el último destello de un grupo del primer destello perteneciente al grupo siguiente.

El plano focal de la nueva luz quedará sensiblemente á la misma altura sobre el nivel de pleamares que la luz que se va á reemplazar.

Durante los trabajos de transformacion del alumbrado, la luz fija actual será extinguida y reemplazada por otra luz fija de cuarto orden establecida en la galea superior del faro á una altura de 46 metros.

Avisos posteriores darán á conocer las fechas exactas de la extincion de la luz actual, el alumbrado de la luz provisional y principio de servicio de la luz definitiva. Cuaderno de Faros num. 84 de 1888.

FRANCIA.

MANCHA.

Presion de la boya de silbato de la Foraine.—Estado de la torre.

(A. a. N., núm. 41|227. París, 1892.)

Núm. 261, 1892.—Segun un aviso del Ministerio

de Fomento, la boya de la Foraine, que había desaparecido, se ha restablecido.

La torre de mampostería construida sobre ese escollo se eleva 4 metros sobre el nivel de las más altas mareas.

Estará próximamente pintada de rojo, llevando un asta con una mira cónica.

Posicion: 49° 42' 57" N. 4° 13' 59" E.

Carta núm. 207 de la seccion II.

FRANCIA.

MANCHA.

Valizamiento de unos restos en el puerto de Boulogne.

(A. a. N., núm. 41|228. París, 1892.)

Núm. 262, 1892.—El buque «Mystere» ido á pique á 150 metros al Oeste de la extremidad Norte del muelle transversal del puerto de agua profunda de Boulogne, se ha señalado por un palo que lleva bandera durante el día y tan pronto se pueda, una luz roja durante la noche.

El palo mayor de estos restos apenas emerge en las pleamares de aguas vivas.

Carta núm. 219 de la seccion II.

MAR BALTICO.

ALEMANIA.

Cambios de iluminacion del faro flotante Swantewitz, en el Stettiner Haff.

(A. a. N., núm. 41|229. París, 1892.)

Núm. 263, 1892.—A partir del principio de la navegacion de 1892, el faro flotante *Swantewitz* llevará en su palo, á 10 metros sobre el mar, un círculo horizontal sobre el cual encenderá tres fanales colocados á distancias iguales unos de otros y cuyo conjunto constituirá una luz fija blanca, visible á 10 millas en todo el horizonte.

Además, este faro flotante mostrará á 2 metros sobre la cubierta y del lado de Haff una luz fija blanca visible á 2 millas en todas direcciones. Llevará en su palo un globo rojo á 12,5 metros sobre el mar. Cuaderno de Faros núm. 84 A. de 1886.

MAR MEDITERRANEO.

ITALIA.

Boya del bajo La Pila ó Castellone en la rada de Gaeta.

(A. a. N., núm. 41|230. París, 1892.)

Núm. 264, 1892.—La boya de la extremidad Sur del bajo La Pila ó Castellone, que había sido retirada para reparaciones, se ha colocado en la parte Sur del banco, pero por 14 metros de agua (en lugar de 5).

Carta núm. 825 de la seccion III.

AUSTRALIA.

COSTA NW.

Bajos Corona y Artagnan.

(A. a. N., núm. 41|231. París, 1892.)

Núm. 265, 1892.—La Direccion Hidrográfica de

Londres ha creido deber restablecer en las cartas de Almirantazgo los bajos Corona y Artagnan, el primero señalado en 1869 por 12° 26' S. 124° 52' 34" E., y el segundo señalado en 1865 por 13° 16' S. 126° 50' 34" E.

Carta núm. 536 de la seccion VI.

El Director,  
MANUEL PASQUEN.

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Habiendo terminado en el mes de Marzo último el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que contienen los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez dias á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que de no hacerlo así serán desocupados los nichos y depositados en el Osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contado desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos: cumplidos, los 5 años.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
3	Dilao.	69	3	D. Antonio Olavide.
17	Binondo.	34	4	» José de Velazco.
22	Sta. Cruz.	34	2	» Roman del Rosario.
23	Quiapo.	104	4	D.ª María V. Meisegui y Reyes.
23	Dilao.	69	6	D. Licerio Urbina.
28	Quiapo.	66	2	» Mariano de Castro.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	
11	»	46	7	D.ª Carmen Rubio y Tabera.
17	»	48	2	» Eusebia Valderrama

Párvulo cumplido los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
16	Catedral.	298	Vicente Iruretagoyena.

Prorrogado.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
30	»	30	Carmen Enriquez.

Manila, 19 de Mayo de 1892.—Bernardino Marzano.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que el día 24 de Junio próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre 5.º concierto público ante esta Administracion Central de Impuestos Rentas y Propiedades y la Subalterna de Hacienda pública de la provincia de la Union, para la enagenacion de un Camarin de depósito de tabaco, casa del encargado, cuartel de celadores y el terreno en que se hallan enclavados de la propiedad de la Hacienda en el puerto de Darigayos de la expresada provincia de la Union, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 415'57 en progresion ascendente y con estricta sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel del sello 10.º el día y hora antes citados.

El expediente en que consta el mencionado pliego de condiciones y demás documentos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el día del concierto.

Manila, 24 de Mayo de 1892.—El Administrador Central.—P. S., José Viudes Girón.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las 8 á las 11 de la mañana del día 30 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesoreria general, el importe de sus respectivos libramientos, advirtiéndoles que dadas las 11 de la mañana del referido día 30, se satisfarán al día siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesoreria á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 25 de Mayo de 1892.—José Arizcun.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA. Clases Pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pagos de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de la mañana, en los días y por el orden que á continuacion se expresan:

- Día 1.º de Junio, Jubilado, Cesante y Gracia.
Días 2 y 3 » Monte-pío Civil.
Días 4 y 6 » Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presentan en dichos días y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Mayo de 1892.—Manuel Lahora.

Clero Parroquial.

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Coadjutores de esta provincia que en los días 7 al 11 del mes próximo, se abrirá en la misma dependencia el pago de sus haberes correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual, en la inteligencia que serán baja en la nómina, las partidas de los que no se presenten en los días señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Mayo de 1892.—Manuel Lahora.

CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.

Para enterarle de un asunto que le interesa se servirá presentarse en la Comandancia de Marina Capitania de este Puerto. D.ª Juana Jacinto, en horas hábiles de oficinas.

Manila, 28 de Mayo de 1892.—Joaquin Micó.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA. DIRECCION FACULTATIVA.

El día 4 del próximo mes de Junio se venderá en pública almoneda el hierro viejo que existe en los talleres de las Obras del Puerto, con arreglo á las siguientes condiciones:

- 1.º El hierro puesto á la venta comprende: 60 Toneladas de hierro dulce en recortes, piezas inutilizadas, cadenas etc. 5 Toneladas de flejes de barricas de cemento.
2.º Estos pesos no son más que aproximados y se rectificarán al entregar el material.

El rematante no estará obligado á tomar mayor cantidad que la expresada; pero podrá adquirir el resto, si le hubiese, al precio del remate.

Si resultase menor cantidad de hierro en cualquiera de los grupos, pagará el rematante el valor correspondiente á su peso efectivo, sin poder retirar su proposicion, que se referirá á la unidad de peso.

3.º Las proposiciones se referirán á cada una de las dos partidas expresadas en la condicion 1.ª.

4.º El tipo para la subasta será cincuenta céntimos de peso (pfs. 0,50) por pico (63 kg.) de hierro ó de fleje:

5.º Las pujas se harán á viva voz, por la canti-

dad mínima de un cuartillo de real fuerte por pico y durante el tiempo que se juzgue conveniente:

6.º Los rematantes sacarán del almacén el hierro que hayan adquirido en el plazo de ocho días, transcurrido el cual se considerará nula la adjudicacion, de no haber obtenido prórroga por causa justificada.

7.º Al entregar el hierro se pesará á presencia del rematante, quien abonará su importe al Pagador de las Obras del Puerto, antes de sacarle del almacén.

8.º Desde la publicacion de este anuncio hasta el día de la subasta podrá reconocerse el hierro puesto á la venta, durante las horas que está abierto el almacén.

9.º La venta tendrá lugar el sábado 4 de Junio á las cinco de la tarde en el edificio perteneciente á la Junta del Puerto, cito en el malecón del Sur, frente al monumento de D. Simon de Anda.

Manila, 24 de Mayo de 1892.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

Table with columns for 'PARVULOS' and 'ADULTOS' categorized by 'Españoles', 'Mestizos', and 'Indios'. Includes a 'CEMENTERIOS' section listing locations like Paco (Nichos), Loma (Cementerio general), Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos). A vertical note on the left reads: 'ESTADO numerico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del de hoy 23 del actual, han sido enterrados en los Cementerios de Distrito municipal, con expresion de raza y sexo. a saber:'

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ESTAS ISLAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 7 del actual el chino Lim-Cuampiao, industrial y vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 30 de Marzo último, por el que se condena al referido chino al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 27 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 9 del actual el chino cristiano Mariano Ocampo, vecino de esta Capital, ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda, de fecha 21 de Marzo último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 27 de Mayo de 1892.—El Secretario interino, José Roca de Togores.

COMISARIA DE GUERRA DEL HOSPITAL MILITAR DE MANILA.

Direccion administrativa.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que teniendo que contratar por término de tres años el lavado y planchado de ropas de este Hospital se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar el día 20 del próximo á las diez y media de la mañana en la oficina de esta Comisaria de Guerra cita en el Hospital Militar de esta plaza en cuya Dependencia hallarán de manifiesto todos los días no festivos nueve á doce de la mañana los pliegos de condiciones y precio límite.

Las proposiciones serán acompañadas de la cantidad de pago correspondiente y ajustadas exactamente al modelo inserto á continuacion.

Manila, 19 de Mayo de 1892.—Benigno Todo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don N. N. vecino de . . . . . calle de . . . . . mero . . . . . enterado del anuncio pliego de condiciones y precio límite para contratar por el término tres años, el lavado y planchado de las ropas Hospital Militar de esta plaza se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio al precio de letra y en número) el ciento de piezas.

Fecha y firma del proponente.

El Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Linea Manila número setenta y cuatro.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta plaza á las nueve de la mañana del día 31 del presente mes, al objeto de contratar el abastecimiento por un año de los botones que en dicho tiempo pueda necesitar la fuerza de este Regimiento, ante la Junta económica de este Cuerpo y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo cita en Manila calle de Legaspi número 18, desde las ocho de la mañana hasta la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 17 de Mayo de 1892.—Emilio Galisteo.

MODELO DE PROPOSICION.

D. Fulano de Tal vecino de . . . . . natural de Tal enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea) se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompañada del correspondiente talon de Depósito exigido como garantía en la condicion.....del pliego.

El Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Linea Manila número setenta y cuatro.

Hago saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta plaza á las nueve de la mañana del día treinta del presente mes, al objeto de contratar un requinto mi bemol, dos flautas si bemol, seis clarinetes si bemol, dos saxofones mi bemol, id. si bemol, baritonos dos id. mi bemol bajo, oboes fagots, dos fiscornos si bemol, cuatro netines si bemol, dos trompas mi bemol, dos trombos, dos bombardinos, cuatro bajos batubas, dos id. mi bemol, una lira y una caja viva, ante la Junta económica de este Regimiento y bajo mi presidencia con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo cita en Manila calle de Legaspi núm. 18, desde las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio acompañadas del depósito de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Cavite, 17 de Mayo de 1892.—Emilio Galisteo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don (F. de T.) vecino de . . . . . natural de . . . . . terado del anuncio y pliego de condiciones para contratar (aquí lo que sea) se comprometo á hacer dicho servicio con la rebaja de un (.....) por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompañada del correspondiente Talon de Depósito exigido como garantía en la condicion del pliego.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

## DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Albay. Pueblo de Libon.

Don Francisco Reboriano solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Oas», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Norberto Sidan; Tiburcio Latanes, Miblan y Domingo Sierra; al Este, el de Es-Reblora; al Sur, el de Pascual Repmillo; y al Oeste, el de Gerónimo Regalarío; Juan Dios y Ve-Sidou; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Lepanto. Pueblo Sabangan.

Doña Petronila Acosta solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Dnao», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Bantoc; al Este, huertas de Guardia Civil; al Sur, huertas de Escuela pública y al Oeste, campo para Datá; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Bulacan. Pueblo Pulilan.

Don Francisco Ignacio solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Tayumtayuman», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos in-corporados del Estado, ignorando su extension aproximada no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guimba.

Don Silvestre Alonso solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Naglabraan», cuyos limites son: al Norte y Sur, campo cogonoso; al Este, arroyo llamado Panagabraan; y al Oeste, rio de Sinobatan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuarenta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate y Ticao. Pueblo Mancayan.

Don Fausto Guivara solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Binancuan y otros», cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Zambales. Pueblo Balincaguin.

Don Ceferino Rivera solicita la adquisicion de dos parcelas de terrenos que radica en el sitio «Utoy», cuyos limites son: la 1.ª al Norte, riachuelo llamado Utoy; al Este, Sur y Oeste, terrenos baldios; la 2.ª radica en el sitio «Agdao», son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldios; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de un hectárea, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Doña Práxedes del Rosario solicita la adquisicion de terreno baldio en el barrio «Lombay», cuyos limites son: al Norte, terrenos de Pedro Romero; al Este, el rio

chico; al Sur, estero Allang y al Oeste, tierras labradas por los vecinos del barrio; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de ochenta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Tagudin.

Don Honesto Mina solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio Batuagan, cuyos limites son: al calzada Gusot; al Este, terreno del infiel Piscacoen; al Sur y Oeste, cúspide del monte Batuagan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 20 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo S. Jacinto.

Don Teodoro Redecilla solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Calalinan», cuyos limites son: al Norte, rio de Binituan; al Este, terreno de Estéban Doval; al Sur y Oeste, los de varios vecinos; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cincuenta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo de Angadanan.

Don Segundo Rodriguez solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Salay», cuyos limites son: al Norte, terreno de Estanislao Baquiran; al Este, terrenos al Estado y de Alejo Tamani; al Sur, camino que vá desde el rio de Salay; y al Oeste, rio grande Cagayan; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de quince hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de S. Jacinto.

Don Anastasio Bartolata solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Juyang», cuyos limites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Francisco Gabilaquin; y al Oeste, el de Vicente Leique; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Tiburcio Villamar solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Camitobitohan», cuyos limites son: al Norte, Este; monte al Sur, terreno de Vicente Dúñla, y al Oeste, el de Claro Delavin; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Sabas Altarejos solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Jaguaan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Juan Altarejos; al Este y Oeste, montes y al Sur, monte de Taquip; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco piosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Rufino Villamor solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio Juyang, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Andrés Rejuso solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio Ongó, cuyos limites son: al Norte, rio de Ongó; al Este, terreno de Saturnino Sola; al Sur, bosque y al Oeste, el de Domingo Barsaya; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Ibañes solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Buyang», cuyos limites son: al Norte, terreno de Gregorio Resugenio; al Este, bosque; al Sur, cogonal y al Oeste, el de Francisco Sola; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Pío Villamor solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Sarimao», cuyos limites son: al Norte, Este; Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de diez piosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Nicomedes Villamor solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Ongó», cuyos limites son: al Norte, terreno de Pedro Deumo; al Este, con el de Florentino Espenida; al Sur, con el de José Almoradie y al Oeste, rio de Ongó; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cuatro hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Felipe Fernandez solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Canquino», cuyos limites son: al Norte, Este; y Sur, montes del Estado; y al Oeste, mar; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de seis quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Apolonio Barruga solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio «Narangasan», cuyos limites son: al Norte, terreno de Emeterio Almonde; al Este, mangle; al Sur, el de Inoseancia Barruga; y al Oeste, monte; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de dos hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Isidro Barsaga solicita la adquisicion de terreno baldio en el sitio Mataromngabato Gunilumsan, cuyos limites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes; comprendiendo entre dichos limites una superficie aproximada de cinco piosones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Jorge Bartolabac solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Tutuban» cuyos límites son: al Norte y Sur, montes; al Este, terreno de Gervasio Esparraguera; y al Oeste, bosque; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo de San Fernando.

Don Nicolás Aligada solicita la adquisicion de terreno que radica en el expresado pueblo; cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, montes del Estado, y al Oeste mar; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quince quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 14 de Mayo de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 670.68 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 131, correspondiente al dia 8 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.718.34 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 155 correspondiente al dia 2 de Diciembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.970 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 304 correspondiente al dia 1.º de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar, ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Mayo de 1892.—Abraham García García.

Por providencia de 25 del actual, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor y Juez de Capellanes del Arzobispado, se manda sacar a pública subasta para el dia lunes 6 de Junio entrante, a las once en punto de la mañana en los estrados de este Tribunal Eclesiástico el arrendamiento de las tierras situadas en los lugares denominados Licod nang Caningan y Pagsanjan, ambos de la comprension del pueblo de Pasig de esta provincia, pertenecientes a la Capellanía fundada por D.ª Florencia del Rosario, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila 27 de Mayo de 1892.—Cuyugan.

ral de Calaciao y vecino del pueblo de Sta. Bárbara de esta provincia, del barangay de D. Vicente Dacasin, tatura regular, cuerpo robusto, cejas y ojos negros, chata, boca regular, cara redonda y color moreno, para el término de treinta dias, contados desde la publicacion del edicto comparezca a este Juzgado ó en la cárcel de esta Capital a contestar a los cargos que contra el mismo resulta en esta causa apercibido que de no verificarlo en dicho término se le declarará rebelde y contumaz entendiéndose en sus actuaciones a los estrados del Juzgado. Lingayen y oficio de nuestro cargo a 19 de Mayo de 1892. Filomón F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, de esta fecha se cita a comparecer el ofendido ausente D. Adolfo Valdez, español casado, natural de Pula de Laviana de la provincia de Pinar del Rio (España) de treinta y nueve años de edad y residente en el pueblo de Malasiqui de esta provincia, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado a ampliar su declaracion en la causa núm. 11659 seguida por el aperebido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios en derecho hubiere lugar. Lingayen de oficio de nuestros cargos a 20 de Mayo de 1892. P. A. Filomón F. Mata, Luis Ferrer M. Santos.

Por providencia del Señor Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa núm. 3587 que se sigue en este Juzgado contra Dámaso Lado y otros por robo y falsificacion, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Vicol del pueblo de Lopez para que por el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila» se presente ante este Juzgado a declarar en la citada causa; apercibido que de no hacerlo se le oirá en justicia lo que hubiere lugar. Tayabas y Escribania de mi cargo 23 de Mayo de 1892. Gregorio Abas.

Por providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 100 contra Guillermo de los Reyes y otros por hurto, se cita y emplaza a la testigo ausente Lorenza Valencia, vecina del pueblo de S. Fernando, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado a prestar declaracion en la referida causa, bajo apercibimiento caso contrario de los perjuicios consiguientes. Bacolor, 25 de Mayo de 1892.—Rafael S. Carrillas.

Don Felipe Salonga y Gimente, Juez interino de este Juzgado de primera instancia de que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales nosotros los testigos acompañados a este fin.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Bartolomé, indio, de veintiseis años de edad, viudo, con hijo labrador natural del pueblo de Bangar y vecino del pueblo de S. Fernando, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado a declarar en la causa núm. 4292 por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en S. Fernando, 11 de Abril de 1892.—Felipe Salonga Por mandato de su Srta., Vicente Carbonell Eusebio Pimentel.

Don José Robles Lahera, Juez de primera instancia en el partido judicial de Albay, que de estar en el ejercicio de sus funciones, el presente Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo a D. Antonio Muñoz y D. Faustino Collantes y Muñoz, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente en la «Gaceta oficial de Manila» comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 4292 por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Albay, 25 de Abril de 1892.—José Robles.—Por mandato de su Srta., Firma ininteligible.

Don Francisco Cabrera y Albarado, primer Teniente de la quinta Compañia del veinte Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de causas militares.

No habiendo sido aprehendido el indio Silverio Tibayan natural y vecino de Silan, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por el delito de asalto y robo ocurrido en la noche del diez y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y uno en el Barrio de Macablang del pueblo de Santa Rosa (Laguna).

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Procedimiento militar por el presente edicto llamo cito y emplazo a cada individuo para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido Juzgado siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto a todos los agentes de la policia judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la «Gaceta de Manila». Calamba, 20 de Mayo de 1892.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco Lahera.—Por su mandato.—El Guardia Civil primero Secretario, Gregorio Talavera.

Don Francisco Cabrera y Albarado primer Teniente de la quinta Compañia del veinte Tercio de la Guardia Civil y Juez instructor de causas militares.

No habiendo sido aprehendido el indio José Cuevas (a) natural y vecino de Silan a quien de orden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito estoy sumariando por el delito de asalto y robo ocurrido en la noche del diez y siete de Marzo de 1891 en el Barrio de Macablang del pueblo de Santa Rosa (Laguna).

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Procedimiento militar por el presente edicto llamo, cito y emplazo a cada individuo para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de instrucción a fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido Juzgado siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto a todos los agentes de la policia judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado y a mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Manila. Calamba 20 de Mayo de 1892.—El Teniente Juez instructor, Francisco Cabrera.—Por su mandato.—El Guardia Civil primero Secretario, Gregorio Talavera.

3. CERRA DEL MES DE MAYO DE 1892. RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 16 al 23 del mes de Mayo de 1892 formado con sujecion a lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN METALICO.	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente semana.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Voluntarios sin interés.	2,087,776	75 21	1,569	54	2,103,366	29 21	2,103,366	59 21	2,103,366	59 21
Sin interés.	330,659	87 71	137	03	330,796	90 71	330,796	601	330,796	94 61
Necesarios.	514,310	59	25	59	514,335	59	514,335	400	514,335	59
Voluntarios.	6,635,200	60 71	13,325	42	6,791,446	09 71	6,791,446	14,959	6,645,486	45 17
Provisionales para subastas.	157,200	62	1,450	82	172,070	14	172,070	1128	160,842	28
Total de los depósitos en metálico.	9,583,195	45	17,867	83	9,787,053	08	9,787,053	14,960	9,408,991	96 14
DEPOSITOS EN EFECTOS										
Necesarios Provisionales para subastas	37,337	70			37,337	70	37,337		37,337	70
Total de los depósitos en efectos.	37,337	70			37,337	70	37,337		37,337	70

Manila, 24 de Mayo de 1892.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Guijarre.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del segundo grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 121.66 céntos. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 7 de Junio próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello

Edictos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, dictada en esta fecha en virtud de la carta orden del Superior Tribunal, referente a la citacion y emplazamiento de las partes en la causa núm. 6226 contra Sabina Villanueva y Aniana Villanueva por hurto, se cita, llama y emplaza a las mismas, para que por el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este edicto, comparezcan a este Juzgado para ser les notificado en la referida carta orden, apercibidas que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Binondo, 27 de Mayo de 1892.—Ramon N. Orozco.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en la causa núm. 11701 seguida de oficio en este Juzgado contra Pablo Castro (a) Sapac, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Nicolás Paine (a) Tete, indio, casado, natu-